

**BASES DEL CONCURSO**  
**“Desafío Digital Orange: Vídeos que transforman negocios”**  
**13 de Marzo 2024 al 31 de Mayo de 2024**

### **1. Empresa organizadora**

Orange Espagne, S.A.U., sociedad mercantil con domicilio en el Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y con CIF número A82009812 (“Orange”), organiza un concurso de vídeos con la finalidad de incentivar la contratación de sus Soluciones Digitales, dando a conocer cómo la digitalización ha ayudado a los clientes Empresa de Orange (en adelante, el “Concurso”). En el desarrollo de esta acción comercial colaboran, como patrocinadores, Samsung Electronics Iberia, S.A., Sociedad Unipersonal, con N.I.F. número A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas, 32, 28108, Alcobendas, Madrid, y BeeDIGITAL AI, S.A.U., con NIF A 84619485 y domicilio social en Avenida Isla Graciosa, 7, 2ª planta, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid. Asimismo, participa en esta promoción, como colaborador, THE JUMP LIVE COMMERCE, S.L., provista con C.I.F. número B16996811, y domicilio social en la calle Marqués de Urquijo, nº 47, 28008 Madrid.

### **2. Ámbito territorial y temporal**

El ámbito geográfico del Concurso se circunscribe al territorio nacional español, incluyendo Península, Baleares y Canarias (el “Territorio”).

El ámbito temporal (“Vigencia”) de la acción para participar en el Concurso comenzará a las 00:00h del día 13 de marzo de 2024 y concluirá a las 23:59h del día 31 de mayo de 2024.

### **3. Condiciones de participación**

Pueden participar en el Concurso todos los clientes autónomos mayores de edad, o microempresas residentes en el Territorio que suban a la web del Concurso, durante su Vigencia, un vídeo explicando cómo la digitalización ha ayudado a su negocio, siempre que dicho vídeo sea previamente validado y publicado por Orange (en lo sucesivo, los “Participantes”).

La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases y la autorización para el uso del vídeo en acciones promocionales de Orange, tal y como más adelante se detalla. Asimismo, la participación en el Concurso supone la aceptación del criterio de Orange en cuanto a la participación, así como la publicación, valoración y/o descalificación de vídeos subidos por los Participantes, y relativos a la interpretación de las presentes Bases.

No podrán participar en el presente Concurso, y en consecuencia, quedarán excluidos:

- Los empleados de Orange Espagne S.A. sociedad unipersonal, ni de cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Orange en España.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en el Concurso.
- Los distribuidores homologados de Orange ni los empleados de éstos.
- Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos inmediatamente anteriores.

- Los menores de edad.
- Aquellas personas que, a juicio de Orange, realicen cualquier acción dirigida a alterar o falsear el normal desarrollo del Concurso, o que hayan sido excluidos de concursos o promociones de Orange anteriores o contemporáneos por esta misma causa.
- Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean denigrantes u ofensivos para Orange, sus empleados o colaboradores, u otros Participantes.
- Cualesquiera otras personas físicas y jurídicas que no reúnan las condiciones para ser Participantes o que den de baja la(s) Soluciones Digitales por ellos promocionadas antes de la fecha de entrega de premios.

#### 4. Mecánica del Concurso y Elección de Ganadores

Para participar en el Concurso, el Participante deberá:

- (a) subir un vídeo de corta duración a la página web del concurso: <https://www.orange.es/empresas/autonomos/desafio-digital-orange> (la “Web” del Concurso), completando el formulario de participación allí disponible; y
- (b) publicar en su(s) perfil(es) personal(es) o profesional(es) en X (antiguamente denominada Twitter), Facebook, Instagram y/o TikTok el enlace a su vídeo en la Web del Concurso, con el hashtag: **#DesafioDigitalOrange**

Los vídeos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Sólo se admitirá un (1) vídeo por Participante, en formato vertical, con una duración máxima de un (1) minuto.
- Se prohíbe el uso de múltiples cuentas para subir más vídeos a la Web del Concurso.
- Estarán dedicados a explicar cómo la digitalización de su negocio le ha ayudado. Aquellos vídeos que, a juicio de Orange, estén dedicados principalmente a cualquier otro objeto o tema (incluso si mencionan incidental o accesoriamente el objeto del vídeo), serán automáticamente excluidos.
- En el vídeo sólo podrán aparecer los Participantes y/o sus empleados, no pudiendo figurar en ellos ningún tercero distinto. Queda prohibida la utilización de menores de edad en el vídeo.
- No incluirán expresiones o afirmaciones despectivas, ofensivas, amenazantes, difamatorias, denigrantes o contener cualquier contenido que sea inapropiado, difamatorio, discriminatorio, o que incite al odio o la violencia, o de cualquier otra forma, sean contrarios a la decencia, la moral o las buenas costumbres.
- No incluirán ningún elemento, contenido o material ilegal o que vulnere los derechos de terceros, ni elementos, logos, marcas o materiales que supongan una publicidad de terceros o patrocinio o apoyo a un tercero o de éste, ajeno al espíritu del Concurso.
- En el caso de aparecer en el vídeo cualquier persona física distinta al cliente autónomo, se aportará certificación de que dicha persona ha consentido el uso de su imagen para los fines del Concurso y, en caso de resultar ganador el vídeo, para fines comerciales de Orange, en los términos detallados en el apartado de “Cesión de Derechos” de las

presentes Bases. Asimismo, si en el vídeo se muestra cualquier elemento protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial (marcas, logos, obras protegidas, etc.), el Participante garantizará que cuenta con los derechos suficientes para incorporar esa obra al vídeo y que éste sea usado en la forma descrita en las presentes Bases.

- Serán obras originales e inéditas. En el caso de incorporar cualquier imagen estática o en movimiento, o cualquier texto u otro elemento, generado por inteligencia artificial, se indicará expresamente en el vídeo, con indicación de la fuente de cada elemento así generado.

Una vez subido el vídeo, The Jump Live Commerce verificará, por orden de llegada, si el vídeo subido cumple con los requisitos arriba detallados, y en caso afirmativo, lo publicará en la Web del Concurso, para que pueda ser copiado el enlace por el Participante, y visto y votado por los visitantes de la Web del Concurso. La anterior comprobación se limita exclusivamente a la verificación de las condiciones del vídeo, pero no prejuzga sobre el cumplimiento de las condiciones de participación (incluyendo, a modo de ejemplo, si el autor del vídeo es cliente de Orange, si está incurso o no en una causa de exclusión, etc.), que serán contrastados al momento de validar los ganadores elegidos conforme a estas Bases. Aquellos vídeos que no cumplan con cualquiera de los requisitos anteriores, será descalificado y no será publicado en la Web del Concurso, sin obligación para Orange de notificar dicha exclusión ni acreditar las causas de exclusión.

Tras su publicación en la Web del Concurso, el Participante compartirá el enlace a su vídeo en redes sociales con el hashtag **#DesafioDigitalOrange**, pudiendo, si lo quiere, invitar al público a votar por su vídeo en la Web del Concurso. No obstante, si Orange detecta cualquier práctica irregular o fraudulenta en relación con las votaciones (varios votos desde una misma dirección IP o dispositivo, uso de sistemas automáticos de voto, etc.), el vídeo del Participante será descalificado del Concurso y el Participante no podrá volver a participar en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si durante la Vigencia del Concurso, o posteriormente, se detectase que alguno de los Participantes ha realizado cualquier tipo de actividad fraudulenta o contraria a las presentes Bases, o utiliza varias cuentas para participar, o realiza cualquier otro acto contrario a la buena fe o con ánimo de engaño, Orange se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas, pudiendo descalificar y excluir a ese Participante del Concurso, incluso si éste hubiera resultado preseleccionado como uno de los ganadores en un primer momento.

Una vez concluida la Vigencia del Concurso, los veinte (20) vídeos que obtengan más votaciones serán sometidos a la valoración de un jurado de Orange, el cual escogerá, entre éstos, los cinco (5) vídeos ganadores, atendiendo a su originalidad o contenido, así como a cinco (5) reservas.

Determinados los ganadores y reservas, Orange realizará las verificaciones oportunas para confirmar si éstos reúnen o no las condiciones para ser Participantes y si hay causa de exclusión, pudiendo eliminar a todos aquellos Participantes que interprete sean falsos o de procedencia dudosa, pasando a la lista de reservas y realizando la misma operativa.

A los Participantes ganadores se les comunicará este hecho dentro de los dos (2) días siguientes a la confirmación de su condición de ganadores. Si Orange no lograra contactar con uno o varios ganadores, ni por vía telefónica ni por e-mail, dentro del anterior plazo, se considerará que el Participante ha renunciado al premio y se pasará al reserva que le corresponda a cada ganador, realizando la misma mecánica para contactarle. Si también fuera imposible su localización en el tiempo establecido de dos (2) días y bajo la mecánica descrita, el premio quedará desierto, reservándose Orange la potestad de gestionar dicho premio como mejor le parezca y sin que pueda haber reclamaciones en dicho sentido.

En ningún caso se tramitarán reclamaciones pasados quince (15) días naturales desde la fecha de la elección del ganador.

Cada ganador deberá aceptar el premio, en primer lugar, mediante comunicación verbal, y una vez recibido el premio físicamente, deberán firmar una carta de aceptación del premio que les será remitida por Orange. Si el premio es rechazado por cualquiera de los ganadores, deberá comunicarlo a Orange, primero verbalmente y luego mediante comunicación escrita enviada en el plazo de cinco (5) días naturales desde que se la haya comunicado dicha circunstancia.

Cualquiera de los ganadores podrá renunciar al premio obtenido, pero los premios que se entregarán en este Concurso no podrán ser canjeados por ningún otro, ni por su valor en metálico. Asimismo, la aceptación del premio es voluntaria, renunciando los ganadores a reclamar por tal motivo a Orange. Los premios son personales e intransferibles, no pudiendo un ganador designar a otra persona como beneficiaria bajo ningún título o circunstancia. Los ganadores liberan a Orange, a sus empleados, a su grupo empresarial, agencia de publicidad y promocionales, de toda responsabilidad, resultante de su participación en el Concurso o de su aceptación, uso o mal uso de los premios obtenidos.

Salvo que Orange determine otra cosa, los cinco (5) premios a los cinco (5) ganadores del Concurso serán enviados al domicilio que figure en el contrato de servicios de cada ganador con Orange. En el caso de ganadores personas jurídicas, serán por cuenta del ganador las gestiones necesarias para la recepción del premio, no asumiendo Orange responsabilidad alguna en relación con la identidad o capacidad del receptor material del premio, siempre que éste se entregue en el domicilio del ganador. En cualquier caso, de ser necesario probar la identidad del ganador, ésta únicamente se podrá probar mediante documentos oficiales vigentes.

## 5. Premio

Cada uno de los cinco (5) ganadores del Concurso recibirá como premio:

- (a) Un (1) ordenador Samsung Galaxy Book4, con memoria RAM de 8 MB, Smart Cache de 12 MB, 512 GB de memoria de almacenamiento SSD y procesador Intel Core i5 120U, valorado en Setecientos Cincuenta y Siete Euros con Dos Céntimos **(757,02€)**. El color del dispositivo será a elección de Orange, dependiendo de la disponibilidad en stock;
- (b) Un (1) Servicio Digital de BeeDIGITAL sin coste durante seis (6) meses, a elegir entre
  - Web Essentials, valorado en Doscientos Cuarenta Euros **(240€)**;
  - Web Empresas, valorado en Quinientos Noventa y Cuatro Euros **(594€)**;
  - E-Commerce Empresas, valorado en Quinientos Noventa y Cuatro Euros **(594€)**; o
  - RRSS Empresas, valorado en Quinientos Noventa y Cuatro Euros **(594€)**.

De igual forma, todos los Participantes podrán acceder a un Webinar BeeDIGITAL sobre Presencia Digital / Webs y como aumentar la presencia en Internet.

## 6. Fiscalidad de los premios

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. Orange se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Asimismo, conforme a la normativa vigente, se informa a todos los ganadores que todos los premios que se entreguen en el marco de este Concurso tienen una base de retención que

excede de los Trescientos euros (300,00€), por lo que deben someterse a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) o del Impuesto sobre Sociedades (si el ganador es una persona jurídica), y tendrán la consideración de ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, aplicándose un diecinueve por ciento (19%) de retención sobre la base imponible, que se determinará incrementando en un veinte por ciento (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado (en el caso de cada uno de los 5 premios a los ganadores del Concurso, el valor fiscal del premio será de 1.351,02€ + 20% = 1.621,22€, salvo en el caso de que el ganador elija el servicio digital de Web Essentials, en cuyo caso el valor fiscal del premio será de 997,02€ + 20% = 1.196,42€ ).

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a Orange a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicará a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio.

## **7. Derechos de propiedad intelectual y cesión de derechos de imagen**

Cada uno de los Participantes en el Concurso garantiza que cuenta con todos los derechos sobre su imagen, así como sobre cualesquiera marcas, logos, obras u otros elementos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial, y asimismo que cuentan con los suficientes derechos para ceder los derechos de imagen de terceros que aparezcan en su vídeo (en lo sucesión, los “Derechos”).

Los Participantes autorizan a Orange para que, durante la Vigencia de la acción, pueda publicar el vídeo del Participante en la Web del Concurso, así como al uso de capturas o citas textuales del mismo en publicaciones en los perfiles de Orange en redes sociales, dirigidas exclusivamente a promocionar el Concurso, cediendo el Participante todos los Derechos necesarios para autorizar dicho uso durante la Vigencia de la acción y hasta un (1) mes tras su finalización. Asimismo, en el caso de que el vídeo incluya imágenes de terceros y/o de obras, marcas, logos u otros elementos de terceros, el Participante certificará, a petición de Orange, que cuenta con los Derechos suficientes para autorizar el uso del vídeo y las imágenes en la forma aquí descrita, manifestando que tal uso no vulnera derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, y obligándose a mantener a Orange y The Jump Live Commerce indemnes frente a cualquier reclamación o denuncia de terceros, así como frente a cualquier multa o sanción por tal causa.

Adicionalmente, aquellos Participantes que resulten ganadores del Concurso autoriza/n la cesión de sus Derechos a Orange en los siguientes términos:

\* Se autoriza la publicación y reproducción, transformación, distribución y/o comunicación (incluida la puesta a disposición) en todo el mundo, y durante un (1) año desde la finalización del Concurso, a través de cualquier medio online u offline (incluyendo publicación en Web del Concurso, perfiles de Orange en redes sociales y web orange.es), del vídeo presentado por el Participante, con fines de publicidad, comerciales, promocionales o informativos, siempre que esté relacionada con el Concurso y/o con las Soluciones Digitales de Orange, reconociendo el Participante que la anterior cesión de derechos ha sido adecuadamente remunerada mediante la entrega del premio aquí detallado, no estando en consecuencia Orange obligada a pagar tarifa alguna por dicha explotación. La cesión de los derechos de imagen realizada en virtud del presente documento se realiza con pleno respeto a lo previsto en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

\* Se autoriza el uso de la voz e imagen del ganador, así como sus datos identificativos, y cualquier captación de su voz y/o imagen, con motivo de la entrega del premio y su posterior difusión en medios de comunicación, y/o a través de los canales internos de comunicación del

Grupo Orange sin que dicha utilización le confiera al Participante derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

## **8. Tratamiento de datos de carácter personal**

Los datos personales de los Participantes y/o de sus representantes legales serán tratados por Orange Espagne, S.A.U., con CIF A82009812 y domicilio en Paseo Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), como organizador y, por lo tanto, como responsable de los mismos.

Los datos facilitados por los Participantes con motivo de la participación en esta Promoción serán tratados para las finalidades previstas en las presentes bases, gestionar su participación en el Concurso, y en el caso de quienes resulten ganadores, para la publicación de esa circunstancia en la Web del Concurso, web de orange.es, perfiles de Orange en redes sociales u otros medios de comunicación, y publicación del vídeo ganador para fines comerciales y promocionales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, y una vez finalizados éstos, durante el plazo de prescripción de las eventuales responsabilidades.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del Participante que se solicita mediante la aceptación de las presentes bases, y que el Participante podrá revocar en cualquier momento, si bien, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Asimismo, en el caso de que en el vídeo del Participante figure la imagen, voz u otros datos personales de terceros, el Participante garantiza que dicho tercero ha consentido el tratamiento de sus datos personales conforme a los términos de estas Bases, y que aportará, si así se le requiere, las evidencias adecuadas y suficientes de dicho consentimiento válido.

El Participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, enviando un escrito al domicilio social de Orange con referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia de documento válido de identidad, o bien mediante correo electrónico a la dirección [oficinadpo.orange@es.orange.com](mailto:oficinadpo.orange@es.orange.com).

Orange se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

## **9. Consideraciones generales**

Orange se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con al menos cinco (5) días de antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma y medio que estas Bases. Todos los Participantes en el Concurso, por el mero hecho de la

participación, aceptan las bases aquí recogidas, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

#### **10. Legislación y Responsabilidad**

Este Concurso se regirá por sus propias Bases y estará sujeto a la normativa española aplicable a este tipo de acciones que esté vigente en ese momento.

Orange no se responsabiliza y excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza derivados de la participación voluntaria de los Participantes en el Concurso. En ningún caso Orange será responsable de los productos o servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, y/o entregue o preste a los agraciados como parte de los premios entregados.